



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 20-2024

Mejoramiento Escuela Primaria Oficial Rural Mixta Paraje Chuisocop Aldea Buena Vista San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 20-2024 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPÁN; CUENTADANCIA No. 2022-800-808-22-001 Y LA EMPRESA: INVERSIONES FDL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE NOMBRE COMERCIAL MULTIPROYECTOS DEL SUROCCIDENTE.



En el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, a Veintisiete días del mes de Agosto de dos mil Veinticuatro, constituidos en el Despacho Municipal de la Alcaldía Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, ANTE MI: Wayner Patricio Ajtún Pérez, Secretario Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán me identifico con mi Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: Un Billón Novecientos Ochenta y siete Mil Setecientos diez Millones Ochocientos cincuenta Mil Ochocientos Ocho (1987 71085 0808) Extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, comparece por una parte: el Ciudadano PEDRO ARAEL PEREZ RUANO, de Cuarenta y Cuatro años de edad, Soltero, guatemalteco, Comerciante, con domicilio y residencia en la Cabecera Municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán, me identifico con mi Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: Un Billón Novecientos Veintidós Mil Cero Sesenta y Seis Millones Doscientos Diez Mil Ochocientos Ocho (1922 06621 0808) extendida por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán, la que acredito con el Acuerdo número: Doce Guión Dos mil veintitrés (12-2023) de Adjudicación de Cargos emitida por la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha Veinticuatro de Julio del año Dos Mil Veintitrés, y el Acta de Toma de Posesión del cargo número: cero Cinco guion dos mil veinticuatro (05-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro del Libro de Actas de Sesiones Extraordinarias del Honorable Concejo Municipal, señalando como lugar para recibir notificaciones o citaciones la sede de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Del Departamento de Totonicapán, ubicada en Tercera avenida cuatro guion veinticuatro zona uno, San Bartolo Aguas Calientes, Del Departamento de Totonicapán, Pedrito Pérez

Multiproyectos
Del Suroccidente
C.A. No. 2021/05-17/07/005, Q.G.



INVERSIONES FDL, S.A.
1ra. Avenida 2-05 Lote 12 MZ C
Zona 5, Quetzaltenango

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"

Mejoramiento Escuela Primaria Oficial Rural Mixta Paraje Chuisocop Aldea Buena Vista San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

*Ampliamente facultado por el Honorable Concejo Municipal de esta Municipalidad, para celebrar el Presente Contrato; y que en adelante se denominará "LA MUNICIPALIDAD", y acta de adjudicación por parte de la Junta de Cotizaciones del proyecto: **MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA PARAJE CHUISOCOP ALDEA BUENA VISTA SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN** número Diecinueve Guion Dos Mil Veinticuatro (19-2024) punto Tercero, de fecha Ocho de Agosto del año dos mil Veinticuatro (08/08/2,024) y Aprobación de Adjudicación por parte del Honorable Concejo Municipal, siendo el Punto SEGUNDO del Acta No. 33-2024 de Sesión Ordinaria, de fecha Veintiséis de Agosto del año dos mil Veinticuatro (26/08/2,024); donde el Honorable Concejo Municipal Acordó nombrarme en representación de la municipalidad para suscribir el presente contrato cerrado, con la empresa: INVERSIONES FDL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE NOMBRE COMERCIAL MULTIPROYECTOS DEL SUROCCIDENTE, ubicada en Calle 1ª Avenida 2-05 Lote 12 MZ C, Zona 5, Quetzaltenango, Quetzaltenango, Guatemala, referente al proyecto: **MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA PARAJE CHUISOCOP ALDEA BUENA VISTA SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN** y que en lo sucesivo se denominará LA MUNICIPALIDAD: y por la otra parte: El Representante Legal ciudadana: Presly Veronica Maldonado Díaz, de 28 años de edad, Soltera, guatemalteca, Perito Contador, con domicilio en la 1ª Avenida 2-05 Lote 12 MZ C, Zona 5, Quetzaltenango, Quetzaltenango, Guatemala, identificada con Documento Personal de Identificación =DPI CUI NO.- Dos Billones Novecientos cincuenta y Ocho Mil Quinientos Diecinueve Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Novecientos Cuatro (2958 51945 0904) extendido por el Registro Nacional de las Personas Renap de la República de Guatemala actúa y comparezco en mi calidad de Representante Legal de la Empresa: INVERSIONES FDL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE NOMBRE COMERCIAL MULTIPROYECTOS DEL SUROCCIDENTE, con Patente de Comercio número: Sesenta y Nueve Mil Novecientos Dos (69902) Registro Numero: Ciento Veintisiete Mil Cuatrocientos Diecinueve (127419) Folio Número: Ciento Veintiocho (128), Libro*



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 20-2024

Mejoramiento Escuela Primaria Oficial Rural Mixta Paraje Chuisocop Aldea Buena Vista San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.



Número: Doscientos Veintiuno (221), Categoría Única, expedida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala; inscrito en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G.S.S. bajo el número Patronal: Ciento Cincuenta y Seis Mil Trecientos Cuatro (156304); Inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria con el Número de Identificación Tributaria (NIT) Noventa y Un Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Cuatro (91848504), Inscrito en el Registro General de Adquisiciones de Estado -RGAE- Folio No. 82881, del libro de inscripciones registro No. 14797 del libro de Registro de Proveedores, en estatus **HABILITADO** y que en lo sucesivo se le denominará el **CONTRATISTA**, ambos comparecientes manifestamos ser de las generales arriba indicadas, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en el pleno uso de los mismos, por el presente acto celebramos **CONTRATO** de acuerdo a las siguientes Cláusulas; **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en el procedimiento de Cotizaciones llevado a cabo por la Junta de Cotización de esta Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, departamento de Totonicapán, publicado en el Sistema de Guatecompras, al tenor de lo que para el efecto establece el Decreto Ley 57-92 del Congreso de La República, Ley de Contrataciones del Estado, reglamento Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) reformado por el Acuerdo Gubernativo Número 147-2021, que en lo sucesivo se denominará LA LEY, de cuyo resultado la junta de Cotizaciones adjudicó a la empresa: **INVERSIONES FDL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE NOMBRE COMERCIAL MULTIPROYECTOS DEL SUROCCIDENTE**, el proyecto: **MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA PARAJE CHUISOCOP ALDEA BUENA VISTA SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN** según acta de adjudicación de la Junta de Cotizaciones en su Punto. TERCERO. Acta No. 19-2024 de fecha Ocho de Agosto del año 2024, así como su Aprobación mediante Acuerdo Municipal según Punto SEGUNDO del Acta No. 33-2024 de fecha Veintiséis de Agosto del año dos mil veinticuatro (26/08/2,024) Sesión Ordinaria y cumpliendo los tiempos de conformidad al Artículo 101 de la Ley de

Pedrito Pérez

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"

Multiproyectos
Del Sur Occidente
1ra. Av. 2-05 Lote 12 MZ Zona 5, Quezaltenango



INVERSIONES FDL, S.A.
1ra. Avenida 2-05 Lote 12 MZ C
Zona 5, Quezaltenango

Mejoramiento Escuela Primaria Oficial Rural Mixta Paraje Chuisocop Aldea Buena Vista San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

Contrataciones del Estado y Numeral 2 y 3 del Artículo 2 de la Reforma al Reglamento 147-2021. SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El contratista se compromete a ejecutar los trabajos del proyecto: MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA PARAJE CHUISOCOP ALDEA BUENA VISTA SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN MANO DE OBRA CALIFICADA Y MATERIALES, trabajos que se ejecutarán de conformidad con las especificaciones generales y técnicas, planos y diseños que fueron elaborados para el efecto, para la realización de este trabajo el contratista deberá ejecutar los renglones de trabajo que se detallan a continuación:-----

RENGLONES DE TRABAJO								
Nº	DESCRIPCION	CANTIDAD	CANTIDAD EN LETRAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO EN LETRAS	PRECIO TOTAL	PRECIO EN LETRAS
A. CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS (122.00 M²)								
1	TRABAJOS PRELIMINARES	116.00	CIENTO DIECISÉIS METROS CUADRADOS	M ²	Q 17.00	DIECISIETE QUETZALES EXACTOS	Q 1,972.00	MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS
2	ZAFATA Z-1 (1.55 x 1.55 x 0.35 MT)	2.00	OCHO UNIDADES	UNIDAD	Q 3,000.00	TRES MIL QUETZALES EXACTOS	Q 24,000.00	VEINTICUATRO MIL QUETZALES EXACTOS
3	ZAFATA Z-2 (1.30 x 1.50 x 0.35 MT)	5.00	CINCO UNIDADES	UNIDAD	Q 3,000.00	TRES MIL CIEN QUETZALES EXACTOS	Q 15,000.00	QUINCE MIL CINCUENTOS QUETZALES EXACTOS
4	CIMIENTO CORRIDO CC-1 (0.50X0.25MT)	16.00	DIECISÉIS METROS LINEALES	ML	Q 450.00	SEISCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS	Q 10,400.00	DIEZ MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS
5	CIMIENTO CORRIDO CC-2 (0.45 x 0.25MT)	23.00	VEINTITRÉS METROS LINEALES	ML	Q 550.00	QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS	Q 12,650.00	DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS
6	LEVANTADO DE MURO SOBRE CC-1 BLOCK PINEADO (0.14 X 0.19 X 0.3905) CLASE B	11.00	ONCE METROS CUADRADOS	M ²	Q 1,300.00	MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS	Q 14,300.00	CATORCE MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS
7	LEVANTADO DE MURO SOBRE CC-2 DE BLOCK (0.14 x 0.19 x 0.39 CLASE B)	16.00	DIEZ PUNTO OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS	M ²	Q 400.00	CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS	Q 4,320.00	CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS
8	COLEMAN A (0.25 x 0.35 MT)	13.00	TRICENTAS UNIDADES	UNIDAD	Q 3,840.00	TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA QUETZALES EXACTOS	Q 49,920.00	CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS
9	MOCHETA M-1 (0.14 x 0.14 MT)	38.00	TREINTA Y OCHO UNIDADES	UNIDAD	Q 700.00	SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS	Q 26,600.00	VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS
10	VIGA DE AMARRE (0.25 X 0.40M)	11.00	ONCE METROS LINEALES	ML	Q 720.00	SETECIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS	Q 7,920.00	SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS
11	FUNDICION DE SOLERA DE BUNIEDAD (0.20 x 0.14 MT)	36.00	TREINTA Y SEIS METROS LINEALES	ML	Q 430.00	CUATROCIENTOS TREINTA QUETZALES EXACTOS	Q 15,480.00	QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS
12	LEVANTADO DE BLOCK CLASE C (14 X .19 X .39 MT)	80.00	OCHENTA METROS CUADRADOS	M ²	Q 320.00	TRESCIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS	Q 25,600.00	VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS
13	FUNDICION DE SOLERA INTERMEDIA (0.14 x 0.20 MT)	35.00	TREINTA Y CINCO METROS LINEALES	ML	Q 425.00	CUATROCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS	Q 14,875.00	CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS
14	FUNDICION DE SOLERA FINAL (0.14 x 0.20MT)	36.00	TREINTA Y SEIS METROS LINEALES	ML	Q 430.00	CUATROCIENTOS TREINTA QUETZALES EXACTOS	Q 15,480.00	QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS
15	FUNDICION DE SOLERA EN VOLARIZO (0.14 x 0.20MT)	14.00	CATORCE METROS LINEALES	ML	Q 430.00	CUATROCIENTOS TREINTA QUETZALES EXACTOS	Q 6,020.00	SEIS MIL VEINTE QUETZALES EXACTOS
16	LOSA DE CONCRETO ARMADO 210 KOCM2 (T=0.10 MT)	116.00	CIENTO DIECISÉIS METROS CUADRADOS	M ²	Q 790.00	SETECIENTOS NOVENTA QUETZALES EXACTOS	Q 91,400.00	NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA QUETZALES EXACTOS
17	FUNDICION DE VIGA V-1 (0.30 x 0.50MT)	14.00	CATORCE METROS LINEALES	ML	Q 1,200.00	MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS	Q 16,800.00	DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS
18	FUNDICION DE VIGA V-2 (0.30 x 0.35 M)	63.00	SESENTA Y TRES METROS LINEALES	ML	Q 500.00	QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS	Q 31,500.00	TREINTA Y UN MIL CINCUENTOS QUETZALES EXACTOS
19	RAJADAS DE AGUA PLUVIAL (nbo P.V.C. DE Ø= 3")	4.00	CUATRO UNIDADES	UNIDAD	Q 1,140.00	MIL CIENTO CUARENTA QUETZALES EXACTOS	Q 4,560.00	CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS
20	REPELLO + CERVIDO EN MUROS COLUMNAS, SOLERAS Y VIGAS + LOSA	234.00	DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	M ²	Q 97.00	NOVENTA Y SEITE QUETZALES EXACTOS	Q 22,698.00	VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS
21	INSTALACIÓN DE PISO DE GRANITO	88.00	OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS	M ²	Q 315.00	TRESCIENTOS QUINCE QUETZALES EXACTOS	Q 27,720.00	VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS
22	BANQUETA DE PASILLO	15.00	QUINCE METROS LINEALES	ML	Q 350.00	TRESCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS	Q 5,250.00	CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS
23	RAMPA DE ACCESO	3.00	TRES METROS LINEALES	ML	Q 3,100.00	TRES MIL CIEN QUETZALES EXACTOS	Q 9,300.00	NOVE MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS
24	INSTALACION DE PUERTAS	3.00	DOS UNIDADES	UNIDAD	Q 2,860.00	DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS	Q 8,580.00	CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS
25	INSTALACION DE VENTANAS	24.00	VEINTICUATRO METROS CUADRADOS	M ²	Q 500.00	QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS	Q 12,000.00	DOCE MIL QUETZALES EXACTOS
26	INSTALACION ELECTRICIA (ILUMINACION)	10.00	DIEZ UNIDADES	UNIDAD	Q 849.00	OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS	Q 8,490.00	OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA QUETZALES EXACTOS
27	INSTALACION ELECTRICIA (FUERZA)	8.00	OCHO UNIDADES	UNIDAD	Q 690.00	SESCIENTOS NOVENTA QUETZALES EXACTOS	Q 5,520.00	CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS
28	APLICACION DE PINTURA EN SALONES (2 MANOS EN INTERIOR Y EXTERIOR)	234.00	DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS	M ²	Q 70.00	SETENTA QUETZALES EXACTOS	Q 16,380.00	DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS
29	MOBILIARIO PARA AULAS	62.00	SESENTA Y DOS UNIDADES	UNIDAD	Q 475.00	CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS	Q 29,450.00	VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS
30	SEÑALIZACION PARA EVACUACION	14.00	CATORCE UNIDADES	UNIDAD	Q 165.00	CIENTO SESENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS	Q 2,310.00	DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ QUETZALES EXACTOS
31	LIMPIEZA FINAL	1.00	UNA UNIDAD	UNIDAD	Q 2,137.00	DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEITE QUETZALES EXACTOS	Q 2,137.00	DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEITE QUETZALES EXACTOS
TOTAL DE CONSTRUCCION DE DOS AULAS							Q 536,312.00	QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS
B. PAVIMENTACION DE PATIO (33.00 M²)								
32	CONFORMACION DE BASE GRANULAR (ESP. 0.10M)	33.00	TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS	M ²	Q 89.00	OCHENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS	Q 2,937.00	DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEITE QUETZALES EXACTOS
33	CONFORMACION DE PAVIMENTO DE 0.10 M DE ESPESOR 3000 PSI DE CONCRETO	33.00	TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS	M ²	Q 308.00	TRESCIENTOS OCHO QUETZALES EXACTOS	Q 10,164.00	DIEZ MIL CINCO SESENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS
TOTAL DE PAVIMENTACION DE PATIO							Q 13,101.00	TRECE MIL CIENTO UN QUETZALES EXACTOS



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 20-2024

Mejoramiento Escuela Primaria Oficial Rural Mixta Paraje Chuisocop Aldea Buena Vista San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

C. CANAL TRASVERSAL + REJILLA (20.00 ml)										
34	CANAL TRASVERSAL + REJILLA	20.00	VEINTE METROS LINEALES	ML	Q	1,200.00	MIL DOSCIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS	Q	25,600.00	VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS
TOTAL DE CANAL TRASVERSAL + REJILLA								Q	25,600.00	VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS
E. TECHADO DE CANCHA (259.00m2)										
35	ZAPATAS (1.20 X 1.20 X 0.30 MT) 4000 PSI	11.00	DOCE UNIDADES	UNIDAD	Q	2,000.00	DOS MIL QUETZALES EXACTOS	Q	24,000.00	VEINTICUATRO MIL QUETZALES EXACTOS
36	COLUMENA C-1 DE 6.40 X 0.40 M 4000 PSI	11.00	DOCE UNIDADES	UNIDAD	Q	6,300.00	SEIS MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS	Q	75,600.00	SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS
37	VIGA CANAL DE CONCRETO ARMADO	51.01	CINCUENTA Y TRES UNIDADES	UNIDAD	Q	1,176.00	MIL CIENTO SETENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS	Q	62,328.00	SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO QUETZALES EXACTOS
38	TECHO CURVO METALICO + TENSORES	259.00	DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS	M2	Q	500.00	QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS	Q	129,500.00	CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS
39	INSTALACION ELECTRICA (ILUMINACION)	8.00	OCHO UNIDADES	UNIDAD	Q	2,375.00	DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS	Q	19,000.00	Diecinueve mil quetzales exactos
40	BAJADAS DE AGUA PLUVIA + INSTALACION	6.00	SEIS UNIDADES	UNIDAD	Q	1,200.00	MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS	Q	7,800.00	SIETE MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS
41	CORTE Y REPOSICION DE PAVIMENTO	17.00	DIECISIETE METROS CUADRADOS	M2	Q	385.00	TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS	Q	6,545.00	SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS
TOTAL DE TECHADO DE CANCHA								Q	214,773.00	TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS
COSTO TOTAL DEL PROYECTO								Q	899,986.00	OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMAS DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la suma de: **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q.899,986.00)**. El costo del proyecto será **financiado** y pagadero en forma bipartita Correspondiente al Convenio de ejecución de Obra No.

66-2024 de fecha 12/07/2024 entre: El Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE-, de la siguiente manera: a) Con aporte del Presupuesto General de Egresos del Estado del presente ejercicio

fiscal vigente, a través del Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE-, con la cantidad de: Ochocientos Noventa y Cinco Mil Quetzales Exactos (Q.895,000.00), b) La Unidad Ejecutora

Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, con fondos del Renglón 332 fuente 21-0101-0001, 332 31-0101-0004, en la cual aportaría la cantidad de: Cinco Mil Quetzales Exactos

(Q.5,000.00) ya que por razones de encontrar variación, el nuevo aporte Municipal es por la cantidad de: Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Seis Quetzales Exactos (Q.4,986.00); teniendo como costo

total el presente contrato de: **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q.899,986.00)**. erogaciones que se cargaran al

renglón específico del presupuesto Municipal, en vigencia; **FORMA DE PAGO** la forma de pago se hará de la siguiente manera: a) **ANTICIPO:** se dará un anticipo del 20% deducible en los siguientes

pagos según artículo 58 de la ley y 34 del Reglamento de Contrataciones del Estado al firmarse y legalizarse el presente contrato, consistente en la cantidad de: **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE QUETZALES CON 20/100 (Q.179,997.20)**, b) los pagos

siguientes se realizarán conforme estimaciones y avances físicos de la obra, según Artículo 59 de la Ley y 35 del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto Ley No. 57-92 y 122-2016

Pedrito Pérez

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"

Multi-proyecto:
Del Sur Occidente
1ra. Av. 2-05 Lote 12 MZ Zona 5, Quezaltenango



INVERSIONES FDI, S.A.
1ra. Avenida 2-05 Lote 12 MZ C
Zona 5, Quezaltenango

Mejoramiento Escuela Primaria Oficial Rural Mixta Paraje Chuisocop Aldea Buena Vista San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

Reformado por el Acuerdo Gubernativo 147-2021 debiendo amortizar el 20% de anticipo en cada pago; cada pago se efectuará posterior a revisión y estimación del avance físico por la Supervisión Municipal y la aprobación del Concejo Municipal. El último pago se hará, al estar finalizada la obra y recibida de entera satisfacción por la Comisión de Recepción de Obras Municipales, contando con el informe respectivo del Ingeniero supervisor y la consiguiente Acta de Recepción de Obra y finalizando con la respectiva Acta de Liquidación de Obras. Para que la municipalidad pueda otorgar cualquier pago AL CONTRATISTA, es condición indispensable que acredite debidamente solvencia de pago de sueldos y salarios a los trabajadores y las cuotas correspondientes al Instituto de Seguridad Social I.G.S.S. **CUARTA: PLAZOS Y SANCIONES:** EL CONTRATISTA está obligado a iniciar los trabajos del proyecto después de cumplir con los requisitos de aprobación del contrato y tramites en la Contraloría General de Cuentas (bitácora Electrónica) el cual se compromete a entregar la obra en un plazo de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la fecha del Acta de inicio de Obras y su Aprobación respectiva, en caso de no terminar total y satisfactoriamente los trabajos en el plazo señalado, EL CONTRATISTA pagará a LA MUNICIPALIDAD por cada día de atraso la suma equivalente al cero punto cinco por millar máximo (0.5x1000) del valor del contrato, mediante tabla de conformidad con la Ley en su Artículo 62 BIS y 85 de la Ley. Decreto 57-92, Reglamento 122-2016 Reformado por el Acuerdo Gubernativo 147-2021. **QUINTA: LO RELATIVO AL COHECHO:** Yo EL CONTRATISTA: Presly Verónica Maldonado Díaz, Representante Legal de la Empresa: INVERSIONES FDL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE NOMBRE COMERCIAL MULTIPROYECTOS DEL SUROCCIDENTE, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título XIII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República Código Penal. Artículo 3 del Acuerdo Ministerial de Finanzas Publicas 24-2010. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema Guatecompras y RGAE, en el caso de incumplir con lo establecido en el presente contrato. **SEXTA: CUMPLIMIENTO IMPERFECTO EN LA ENTREGA DE**



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 20-2024

Mejoramiento Escuela Primaria Oficial Rural Mixta Paraje Chuisocop Aldea Buena Vista San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

OBRAS: Yo EL CONTRATISTA: Presly Verónica Maldonado Díaz, Representante Legal de la Empresa: INVERSIONES FDL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE NOMBRE COMERCIAL

MULTIPROYECTOS DEL SUROCCIDENTE, manifiesto que conozco el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 de las Reformas al Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 en su Artículo 2 DEFINICIONES Numeral 8) Cumplimiento Imperfecto en la Entrega de Obras: El cumplimiento es imperfecto cuando el contratista al momento de realizar la entrega parcial o total de la obra, incumple con aspectos no esenciales de la misma que pueden ser corregidos o deducidos al contratista. Dichos aspectos deberá corregirse por el Contratista de forma obligatoria y en caso de retraso en la entrega de la obra se deberán observar y aplicar el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 62 Bis. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.

SEPTIMA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR: Los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente contrato obligan a las partes la responsabilidad, debiéndose producir comunicación escrita que pruebe el hecho ocurrido. **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Se obliga

AL CONTRATISTA a ejecutar los trabajos a entera sujeción de los planos y disposiciones especiales y técnicas suministradas para el efecto. b) EL CONTRATISTA deberá pagar a sus trabajadores los salarios no menores de los fijados por la Ley. c) Queda obligado como patrono a pagar en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G.S.S. Y pagar las cuotas respectivas y otorgar a sus trabajadores las prestaciones de Ley. d) EL CONTRATISTA queda también obligado a la efectiva inclusión de las medidas de mitigación o reducción de riesgo resultado de la aplicación del "Análisis de Gestión del Riesgo en los Proyectos de Inversión Pública -AGRIP-". **NOVENA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA está obligado a entregar a LA MUNICIPALIDAD las siguientes garantías: I. FIANZA DE ANTICIPO: por el valor total del anticipo indicado en la cláusula tercera hasta la total amortización del mismo mediante la deducción de cada pago parcial. Artículo 58 de la Ley de Contrataciones y artículo 40 del reglamento. II. FIANZA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD una fianza equivalente al 10% del costo total, el cual garantizará con un 10% el pago de los salarios, prestaciones, pago de cuotas del I.G.S.S.

Pedrito Pérez

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"



Multiproyectos
Del Suroccidente
1ra. Av. 2-05 Lote 12 MZ C
Zona 5, Quetzaltenango



[Handwritten signature]

INVERSIONES FDL, S.A.
1ra. Avenida 2-05 Lote 12 MZ C
Zona 5, Quetzaltenango

Mejoramiento Escuela Primaria Oficial Rural Mixta Paraje Chuisocop Aldea Buena Vista San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

y otros, y el 90% restante para el cumplimiento del presente contrato. Esta fianza estará vigente hasta que se extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente los trabajos. Artículo 65 de la Ley de Contrataciones y Artículos 38 y 39 del Reglamento. III. FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA: EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD la fianza de conservación equivalente al 15% del valor total de la obra para cubrir las fallas o desperfectos que pueda ser imputables y que puedan aparecer dentro del término de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. El vencimiento de la fecha del que se refiere el presente contrato no exime al contratista de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra, originados por culpa de su parte, por plazo de cinco (5) años a partir de la fecha de recepción definitiva de la obra, conforme el Artículo 67 de la Ley de contrataciones del estado. IV. FIANZA DE SALDOS DEUDORES: EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD esta fianza de saldos deudores por el equivalente al 5% del valor total del contrato, que cubrirá las deudas pendientes de salarios, prestaciones, impuestos o cualquier otro pago pendiente relacionados con la obra, de no haber deudas será cancelada conforme el Artículo 68 de la Ley de Contrataciones del estado. definitiva de la obra, conforme el Artículo 67 de la Ley de contrataciones del estado. Todas estas garantías en base al Decreto Ley 57-92, Reglamento 122-2016 y Reforma al Reglamento 147-2021. DECIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: LA MUNICIPALIDAD se compromete a hacer efectivo los pagos en el tiempo y formas estipuladas en el presente contrato. DECIMA PRIMERA: PROHIBICIONES: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar total o parcialmente los trabajos objeto del presente contrato, quedándole prohibido ceder, grabar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos u obligaciones que se adquieren en el presente contrato. DÉCIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA: EL REPRESENTANTE LEGAL: Presly Verónica Maldonado Díaz, en su calidad de Representante Legal de la empresa : INVERSIONES FDL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE NOMBRE COMERCIAL MULTIPROYECTOS DEL SUROCCIDENTE, declara bajo juramento solemne y voluntario que no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas en el inciso 10 del Artículo 19, 25 BIS, 26, 53 y artículo 80 de la Ley De Contrataciones del Estado Decreto Ley 57-92, Reglamento 122-2016 y Reforma al Reglamento 147-2021. DÉCIMA TERCERA: INSPECCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: EL CONTRATISTA debe permitir en cualquier momento

Mejoramiento Escuela Primaria Oficial Rural Mixta Paraje Chuisocop Aldea Buena Vista San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

OCTAVA: ACEPTACIÓN: Los comparecientes en las calidades con que respectivamente actúan aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, sin hacerle modificación o enmienda alguna, la cual previa lectura íntegra y bien impuesto de su contenido, objeto y demás efectos legales correspondientes, lo ratifican, aceptan y firman al pie de la presente hoja y al margen de cada una de las demás, constando el presente contrato de 10 páginas de papel membretado, en el mismo lugar y fecha consignados al principio. Damos fe.



[Signature]
Pedro Araél Pérez Ruano
Alcalde Municipal
San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán



[Signature]
Presly Verónica Maldonado Díaz
Representante Legal
INVERSIONES FDL, S.A.
1ra. Avenida 2-05 Lote 12 MZ C
Zona 5, Quetzaltenango



[Signature]
Wayner Patricio Ajtún Pérez
Secretario Municipal



En el Municipio de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, a los Veintisiete días del mes de Agosto del año dos mil veinticuatro, como NOTARIO PUBLICO DOY FE, a) Que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido reconocidas en mi presencia el día de hoy por los señores PEDRO ARAEL PEREZ RUANO Y PRESLY VERONICA MALDONADO DIAZ. b) Que por no conocer a los Signatarios se identifica el señor Pedro Araél Pérez Ruano, identificado con el número de identificación personal -DPI- Un Billón Novecientos Veintidós Mil Cero Sesenta y Seis Millones Doscientos Diez Mil Ochocientos Ocho (1922 06621 0808), extendido por el Registro Nacional de Personas Renap y Presly Verónica Maldonado Díaz, Identificado con Documento Personal de Identificación -DPI- número: Dos Billones Novecientos cincuenta y Ocho Mil Quinientos Diecinueve Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Novecientos Cuatro (2958 51945 0904) extendido por el Registro Nacional de las Personas Renap. c) Que, leída la presente acta de legalización, la aceptan, ratifican y firman nuevamente ante el infrascrito Notario que de todo lo actuado doy fe.

[Signature]
Pedro Araél Pérez Ruano
Alcalde Municipal
San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán



[Signature]
Presly Verónica Maldonado Díaz
Representante Legal
INVERSIONES FDL, S.A.
1ra. Avenida 2-05 Lote 12 MZ C
Zona 5, Quetzaltenango



[Signature]
Wayner Patricio Ajtún Pérez
Secretario Municipal



ANTE MI:

